

DISPONE LA NO RENOVACION DE NOMBRAMIENTO A CONTRATA DE DON ANDRES ESTEBAN BELLO ACEVEDO, RUT N° 08.117.055-K, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 23 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 347/2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL N° 1-3063 de 1908 sobre Servicios Traspasados; Ley N° 19.070 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación; Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 22 de septiembre de 2016 que designa Jefa DAEM a doña Claudia Carrillo Figueroa; Decreto Alcaldicio Exento N° 5605 de fecha 19 de noviembre de 2018 que aprueba Plan Anual de Educación Municipal 2019; Dictamen N° 41.138 de 2002 y N° 56.303 de 2009, ambos de la Contraloría General de la República que han determinado que en lo que respecta a la fijación de la dotación docente su determinación corresponde exclusiva y excluyentemente a la entidad edilicia y expresamente a las direcciones de administración de educación de cada municipio; Dictamen N° 85.700 de 2016 de la Contraloría General de la República sobre confianza legítima en las contratas; Dictamen N° 6.400 de fecha 02 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República que actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el dictamen N° 85.700, de 2016, sobre confianza legítima en las contratas; Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 21 de abril de 2017 que nombra en calidad de contrata al docente Andrés Esteban Bello Acevedo como docente de educación técnico profesional por 37 horas semanales desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018; Decreto Alcaldicio N° 538 de fecha 12 de abril de 2018 que nombra en calidad de contrata al docente Andrés Esteban Bello Acevedo desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 en calidad de docente de Educación Técnico Profesional por jornada de 39 horas en el liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda de la comuna de Independencia; que la dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en los establecimientos educacionales o suprimir horas y cargos excedentes a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el departamento de educación municipal de Independencia; la causal del artículo 72, letra d) de la ley N° 19.070 que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella "Por término del período por el cual se efectuó el contrato"; La Resolución Exenta N° 1068 de fecha 05 de marzo de 2018 del Ministerio de Educación, notificada el 15 de marzo de 2018, mediante la cual se rechaza el recurso de reclamación presentado en contra de la Resolución Exenta N° 1972 de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, que rechazó la solicitud de creación de la especialidad de Administración, de la Educación Media Técnico Profesional, al liceo Presidente José Manuel Balmaceda, RBD 10199-0 de la comuna de Independencia; Minuta de Observaciones al proceso de Reconocimiento Oficial del liceo Presidente José Manuel Balmaceda de fecha 13 de agosto de 2018, levantada por el profesional del departamento de educación Gerardo San Martín Torres; El Ordinario N° 059 de fecha 08 de enero de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana que informa aplicación normativa de los establecimientos educacionales Técnico Profesionales y la facultad de impartir especialidades reconocidas oficialmente; lo establecido en el Plan Anual de Educación Municipal (PADEM) 2019 de Independencia, específicamente en su página 123, acápite de Infraestructura, donde señala y precisa que "Los casos especiales en términos de dificultades para acceder a fuentes de financiamiento corresponden al liceo Polivalente Pdte. José Manuel Balmaceda y a la Escuela Básica Cornelia Olivares. El primero, por presentar deficiencias estructurales

que han dificultado el logro del reconocimiento oficial para las especialidades técnicas; y el segundo, por ser un establecimiento que funciona en un terreno arrendado, que no es de propiedad municipal, por lo que el financiamiento estatal para concretar iniciativas de mejoramiento se ha diluido en argumentaciones de orden normativo”; la necesidad de disminuir las horas lectivas técnico-profesionales producto de la imposibilidad de obtener el Reconocimiento Oficial del carácter técnico profesional del establecimiento educacional en comento; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :


1.- **DISPÓNGASE** la no renovación del nombramiento a contrata de don Andrés Esteban Bello Acevedo, Rut N° [REDACTED] atendidos los fundamentos de hecho y de derecho expresados en los Vistos de la presente resolución alcaldía que motivan este acto administrativo, lo que en definitiva hace prescindir de los servicios del funcionario en referencia, el cual prestará servicios hasta el 28 de febrero de 2019.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en dependencias de la unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación de Independencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SDB/sdb

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DIDECO - DAEM- Transparencia - Oficina de Partes
22012019